



Ratio Juris

ISSN: 1794-6638

ISSN: 2619-4066

Universidad Autónoma Latinoamericana

Mesa Duque, Norela; Insuasty Rodríguez, Alfonso  
Criminalidad corporativa y reordenamiento territorial en Urabá (Antioquia, Colombia) \*  
Ratio Juris, vol. 16, núm. 33, 2021, Julio-Diciembre, pp. 595-622  
Universidad Autónoma Latinoamericana

DOI: <https://doi.org/10.24142/raju.v16n33a11>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585771274011>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

## CRIMINALIDAD CORPORATIVA Y REORDENAMIENTO TERRITORIAL EN URABÁ (ANTIOQUIA, COLOMBIA).<sup>1</sup>

CORPORATE CRIME AND TERRITORIAL REORGANIZATION.  
URABÁ (ANTIOQUIA). COLOMBIA

CRIME CORPORATIVO E REORGANIZAÇÃO TERRITORIAL. URABÁ  
(ANTIOQUIA). COLÔMBIA

NORELA MESA DUQUE<sup>2</sup>  
ALFONSO INSUASTY RODRÍGUEZ<sup>3</sup>

Recibido: 5 de julio de 2021 - Aceptado: 26 de agosto de 2021

Publicado: 30 de noviembre de 2021

DOI: 10.24142/raju.v16n33a11

### Resumen

Las acciones que articulan simbióticamente élites empresariales y políticas, mafias, grupos militares legales e ilegales, se posibilitan bajo la búsqueda de dos fines: uno, reordenar el territorio de manera

- 
- 1 Este artículo es producto de un macroproceso de investigación articulado entre la Universidad de San Buenaventura, la Universidad Autónoma Latinoamericana y el Grupo Kavilando, que hacen parte de la Red Interuniversitaria por la Paz Redipaz.
- 2 Socióloga de la Universidad de Antioquia, maestranda en Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Investigadora del Grupo Kavilando. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6276-3893>. Correo electrónico: [ymesad@unal.edu.co](mailto:ymesad@unal.edu.co).
- 3 Docente investigador de la Universidad de San Buenaventura. Integrante de la Red Interuniversitaria por la Paz Redipaz y del Grupo Kavilando. ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-2880-1371>. Correo electrónico: [alfonso.insuasty@usbmed.edu.co](mailto:alfonso.insuasty@usbmed.edu.co).

violenta a través de la hiper - acumulación de tierras, con el fin de salvaguardar sus intereses económicos e inversiones; dos, hiper - acumular poder político con el fin de sostener sus privilegios, usando dicho poder para la reconfiguración del diseño institucional y la planeación de los territorios al imponer sus condiciones. Este fenómeno que marca la historia de Colombia es lo que ampliamente podríamos comprender como *criminalidad corporativa instaurada*. Es el caso y modelo impuesto en el Urabá (Antioquia), que se fue extendiendo al resto del país.

**Palabras clave:** criminalidad corporativa, empresa, Estado, crimen, capital social perverso, captura del Estado, democracia.

## Abstract

The actions that symbiotically articulate business and political elites, mafias, legal and illegal military groups, are made possible under the pursuit of two goals: one, to reorder the territory in a violent way by hyper-accumulating land, in order to safeguard their economic interests and investments. ; two, hyper-accumulate political power in order to sustain their privileges, using said power for the reconfiguration of the institutional design and the planning of the territories imposing their conditions. This phenomenon that marks the history of Colombia is what we could broadly understand as *established corporate crime*. This is the case and model imposed in Urabá (Antioquia) which spread to the rest of the country (Colombia).

**Keywords:** corporate crime, company, State, crime, perverse social capital, State capture, democracy.

## Resumo

As ações que articulam simbioticamente as elites empresariais e políticas, as máfias, os grupos militares legais e ilegais, são viabilizadas sob a prossecução de dois objetivos: um, reordenar o território de forma violenta por hiperacumulação de terras, de forma a salvaguardar as suas interesses e investimentos.; dois, hiperacumulam poder político para sustentar seus privilégios, valendo-se desse poder para a

reconfiguração do desenho institucional e do planejamento dos territórios impondo suas condições. Este fenômeno que marca a história da Colômbia é o que poderíamos entender amplamente como *crime corporativo estabelecido*. É o caso e o modelo imposto em Urabá (Antioquia) e que se espalha para o resto do país (Colômbia).

**Palavras-chave:** crime corporativo, empresa, Estado, crime, capital social perverso, captura de Estado, democracia.

## INTRODUCCIÓN

En el presente texto, partiremos del análisis de la compleja situación de la concentración de tierra, con el propósito de mostrar un preocupante y sostenido nivel de hiperacumulación. Indagamos sobre cómo se fue configurando este fenómeno a partir del despojo, el abandono forzoso de las tierras y el aprovechamiento de las situaciones de violencia en el territorio; finalmente, gracias a la revisión de las sentencias de restitución de tierras y de los procesos de adjudicación y titulación de tierras en el Urabá antioqueño, aportaremos discusiones en torno a una macroestrategia que no solo permitió acumular tierra para fines rentísticos, sino también acumular poder político territorial bajo la alianza *empresa-Estado-criminalidad*, una forma de proceder que se constituyó en un modus operandi y que se llevó a otras regiones del país, lo que gestó diversos controles que aún perviven y trazan el futuro territorial de los municipios, a través de una acumulación de poder que les permite a los miembros de esta alianza, incluso, incidir en el rediseño del Estado, oponerse férreamente a los acuerdos de paz, gestionar leyes para detener los avances en términos de derechos sociales y oponerse a la restitución de tierras; todo un ejercicio de *cooptación del Estado* en el que aún se estrechan lazos con una estrategia de lógica paramilitar (Insuasty Rodríguez, 2017).

## CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

La región de Urabá es un vasto territorio que ocupa parte de tres departamentos: Chocó, Córdoba y Antioquia. Se extiende desde el Valle del Sinú hasta la cuenca del Atrato y comprende el golfo de Urabá y parte del Nudo de Paramillo. Su territorio está conformado por cuatro municipios del Chocó, ubicados en la subregión conocida como Bajo Atrato: Acandí, El Carmen del Darién, Riosucio y Unguía; dos municipios del sur de Córdoba: Tierralta y Valencia; y en lo que respecta al Urabá antioqueño, son once municipios: Arboletes, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Murindó, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo y Vigía del Fuerte (Instituto Popular de Capacitación [IPC], 2004, s. f.).

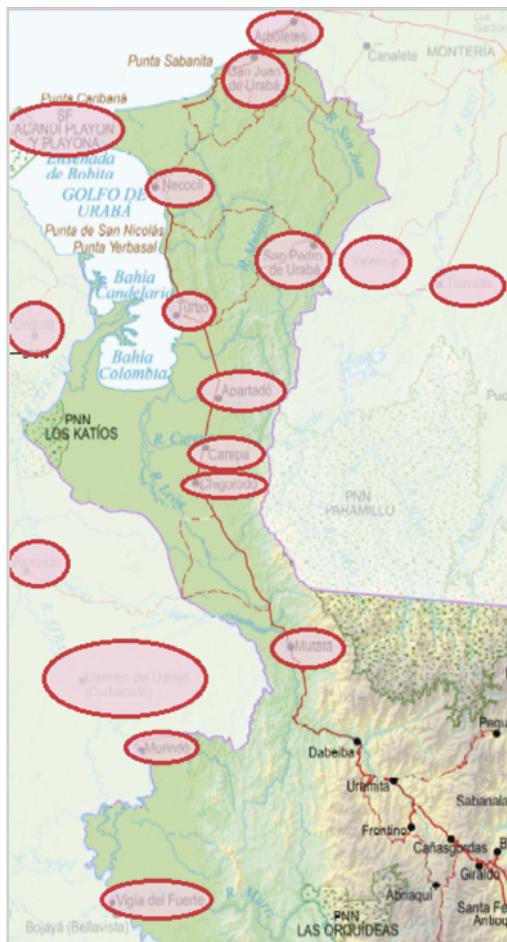


Figura 1 Mapa de la región de Urabá

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (Edición propia).

Dada su riqueza en biodiversidad, recursos naturales y económicos, se ha configurado como región geoestratégica, pues cuenta con dos océanos (Pacífico y Atlántico), conexión con Panamá y un golfo (Golfo de Urabá), por lo que se ha convertido en un corredor para tráfico de armamento, rutas del narcotráfico, zona de refugio de grupos armados ilegales, pero también en polo del llamado desarrollo (Zuluaga y Insuasty, 2018); en el caso del Urabá antioqueño, de crucial importancia para los planes de desarrollo del

departamento y sus proyecciones en materia social, política y económica. Estas particularidades han dado pie a que en la región se dé lo que el Instituto Popular de Capacitación —IPC— ha denominado como una “modernización forzada”, que concentra grandes proyectos de infraestructura en materia vial y portuaria, pero también en materia de agroindustria, lo que ha generado grandes conflictos territoriales derivados de las relaciones sociales, económicas y políticas que sostienen varios actores (guerrillas como las FARC, el ELN, grupos paramilitares —AUC—, bandas criminales —Bacrim—, grupos armados organizados —GAO—, cárteles del narcotráfico, empresarios, multinacionales e instituciones del Estado) con intereses particulares sobre los réditos que obtienen con el control de la zona y que en muchas ocasiones han implicado alianzas entre empresarios y grupos armados, lo que desencadena episodios de despojo de tierras, desplazamiento forzado, homicidio de líderes sociales y campesinos; incluso, bajo alianzas políticas, uso de los recursos públicos para promover obras y proyectos que benefician a sectores privados (IPC, 2004, s. f.).

## HECHOS VICTIMIZANTES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA REGIÓN

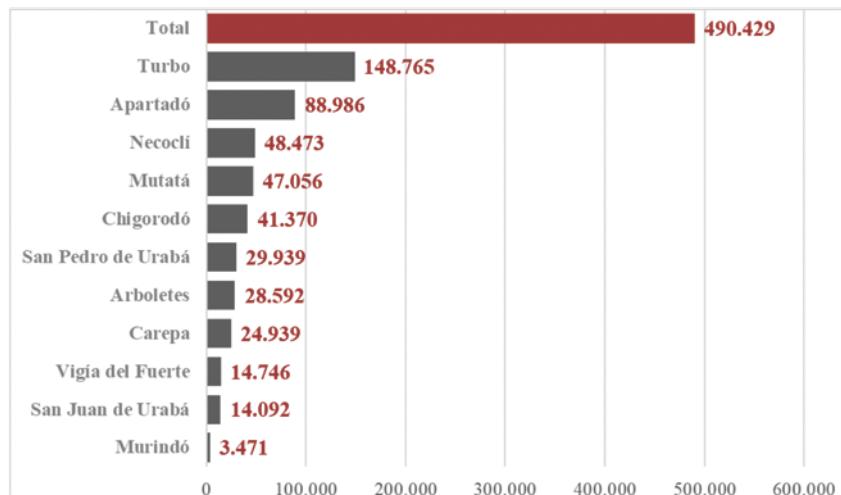
Considerando que, según el último censo, Antioquia tiene una población de 5.974.788 habitantes, y según los reportes del Registro Único de Víctimas —RUV—, al 31 de diciembre de 2020, el departamento contaba (por ocurrencia) con 1.832.760 víctimas, lo que significa que el 30,7 % de la población antioqueña ha sido víctima del conflicto armado en Colombia en sus diferentes tipificaciones y hechos victimizantes. De todas las víctimas que se registran en la región del Urabá (626.677), un 82,3 % son del Urabá antioqueño, y del total de víctimas de Antioquia registradas en el RUV, el 26,8 % corresponde a hechos ocurridos en el Urabá antioqueño.

Ahora bien, en el Urabá antioqueño, que actualmente (según el mismo censo) cuenta con 470.019 habitantes, de acuerdo con el RUV se reportan 490.429 víctimas, lo que equivaldría, sin considerarlas por ubicación (solo por ocurrencia), a decir que el 104,3 % de la población ha sido víctima de algún hecho de violencia en el territorio (ver tabla 1).

**Tabla 1** Relación víctimas con respecto a la población de los municipios del Urabá antioqueño

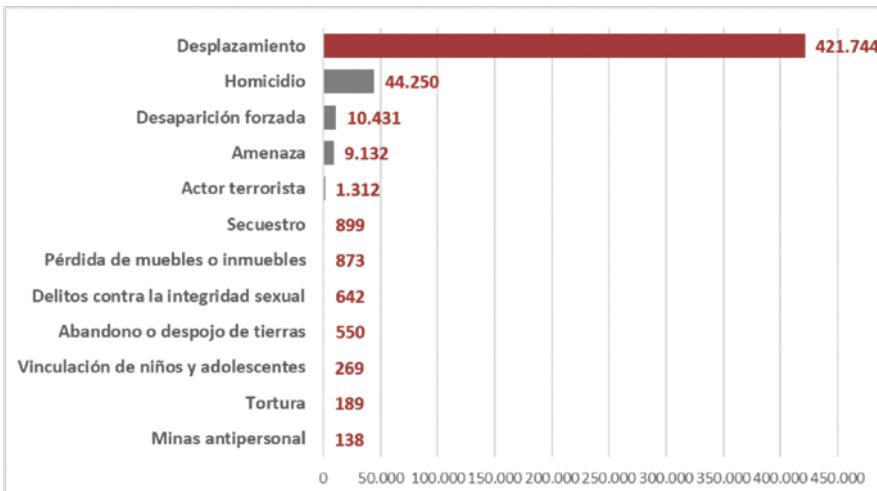
Municipio	Superficie (km <sup>2</sup> )	Población DANE 2018	Víctimas a diciembre de 2020*	% de víctimas sobre la población
Apartadó	607	113.469	88.986	78,4 %
Arboletes	718	26.289	28.592	108,8 %
Carepa	384	45.936	24.939	54,3 %
Chigorodó	615	55.564	41.370	74,5 %
Murindó	1.365	4.642	3.471	74,8 %
Mutatá	1.119	12.607	47.056	373,3 %
Necoclí	1.377	38.420	48.473	126,2 %
San Juan de Urabá	241	19.992	14.092	70,5 %
San Pedro de Urabá	482	30.527	29.939	98,1 %
Turbo	3.090	114.434	148.765	130,0%
Vigía del Fuerte	1.801	8.139	14.746	181,2 %
Total	11.799	470.019	490.429	104,3 %

\*Víctimas por ocurrencia. Fuente: IPC (s.f). (Tomada de la tabla del encabezado del artículo citado. Editada con Información actualizada con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas —Unidad de Víctimas—).

**Figura 2** Total de víctimas por municipios del Urabá antioqueño

Fuente: elaboración propia con base en información del dane y de la Unidad de Víctimas.

Al revisar los hechos victimizantes ocurridos entre 1984 y 2016, se puede observar que el 86 % de los casos corresponden a desplazamiento, seguido por homicidio con un 9 % de los casos y desaparición forzada con el 2,1 % de los casos registrados en el RUV. Adicionalmente, el 51,29 % de las víctimas han sido mujeres; el 47,92 %, hombres; el 0,77 % no informó el género en el momento de la denuncia; y el 0,02 % fueron personas LGBTI. En cuanto al ciclo vital, la mayoría de las víctimas se ubican entre los 29 y 60 años (35 %), seguido por personas entre los 18 y 28 años (20 %) (ver tabla 2). También se observó que los años donde más hechos victimizantes ocurrieron fueron 1997, con el 12 % de los casos reportados; 1995, con el 11 %; y 1996, con el 10 % (los demás se detallan en la figura 4).



**Figura 3** Prevalencia de hechos victimizantes entre 1984 y 2016 en el Urabá antioqueño

Fuente: elaboración propia con datos del ruv, Unidad de Víctimas.

Tabla 2 Víctimas de acuerdo con el ciclo vital

Ciclo vital (en años de vida)	Total víctimas	%
entre 0 y 5	25.240	5%
entre 6 y 11	54.663	11%
entre 12 y 17	65.694	13%
entre 18 y 28	99.609	20%
entre 29 y 60	169.537	35%
entre 61 y 100	40.313	8%
ND	35.373	7%
Total general	490.429	100%

Fuente: elaboración propia con datos del RUV, Unidad de Víctimas.

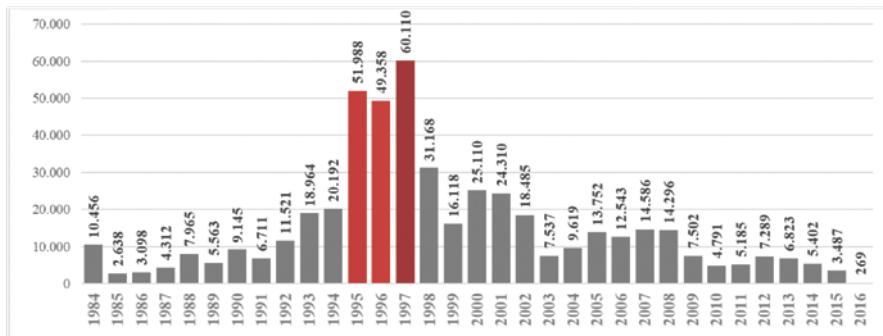


Figura 4 Cantidad de víctimas por año

Fuente: Elaboración propia con datos del ruv, Unidad de Víctimas.

Ahora bien, a partir de la revisión documental (prensa, sentencias de Justicia y Paz y sentencias de Restitución de tierras, se ha podido identificar la forma en cómo grandes empresas acumularon tierra durante dichos periodos —como el caso del Fondo Ganadero de Córdoba que reluce en sentencias de restitución de tierras— o analizar la forma en cómo se pudieron haber beneficiado del conflicto armado, es el caso de las empresas bananeras de Banacol y Unibán que han sido investigadas por concierto para delinquir y financiación voluntaria a grupos paramilitares (El Espectador, 2020, mayo 12).

## METODOLOGÍA

En términos metodológicos, se efectuó una revisión documental de noticias en prensa, las sentencias de restitución de tierras y Justicia y Paz y las declaraciones que dieron los campesinos en la audiencia pública sobre el derecho al acceso y formalización de la tierra en el Urabá Antioqueño, que se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2020.

En términos conceptuales, los casos de criminalidad corporativa observados, se explican con base en los conceptos de *capital social perverso* de acuerdo con las elaboraciones de De León Beltrán (2014) y *reconfiguración cooptada del Estado* de Garay y Salcedo-Albarán (2012).

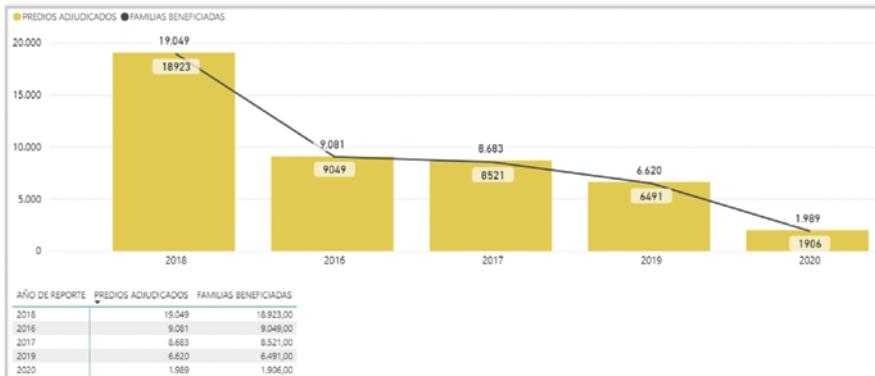
## RESULTADOS

### Primer punto: concentración de la tierra

Considerando que la propiedad sobre la tierra y la concentración de la tierra han sido identificadas como causas estructurales del conflicto armado en Colombia, el Acuerdo Final de Paz entre el gobierno colombiano y el grupo guerrillero FARC-EP fue enfático en la necesidad de buscar una solución a dichas problemáticas a través de una Reforma Rural Integral —RRI— que propenda por la democratización y el uso adecuado de la tierra, para lo que se creó el Fondo de Tierras para la RRI que dispuso de tres millones de hectáreas para adjudicación a no propietarios y siete millones de hectáreas para formalización masiva de la propiedad, las cuales provenían principalmente de tierras de extinción judicial de dominio, baldíos indebidamente ocupados y recuperados, tierras inexplotadas, tierras expropiadas por motivos de utilidad pública y tierras donadas (Alto Comisionado para la Paz, 2016); pero, ¿en qué va la promesa del Fondo de Tierras para la RRI?

De acuerdo con la información publicada por el Observatorio de Tierras Rurales de la Agencia Nacional de Tierras —ANT— (2020), entre el 2016 y el 2020 se han adjudicado un total de 45.422 predios baldíos, que equivalen a 1.111.628 hectáreas, de los cuales 44.929 han sido adjudicados a personas naturales, cuya distribución por año y familias beneficiadas se muestra en la figura 5. No obstante, estas adjudicaciones no escapan a la lógica de la concentración y muchos menos son acordes con lo que, según la ley, necesita una familia para vivir de manera digna. Vale reafirmar que de acuerdo con la definición contemplada por la ANT, la UAF es el área mínima de tierra

que una familia campesina requiere explotar para alcanzar los ingresos necesarios para su sostenimiento, y es medida en hectáreas (Agencia Nacional de Tierras [ANT], 2018). Al revisar las adjudicaciones a personas naturales, enfocándonos en familias con un predio, existen familias que tienen 0,01 hectáreas ( $100\text{ m}^2$ ) y familias que tienen hasta 113,2 hectáreas ( $1.132.000\text{ m}^2$ ), es decir, 11.320 veces más tierra que la familia que menos tiene. De los 259 registros de la base de datos de adjudicación de predios baldíos a personas naturales (Fuente: Observatorio de Tierras Rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT), 239 tienen menos hectáreas que la UAF mínima media, con 1.104 hectáreas en total, es decir, 4,6 hectáreas promedio por familia; solo tres predios cumplen con la condición de estar entre 37,9 y 42,1 hectáreas (promedio por predio de 40,6 ha). Diecisiete predios tienen más de la UAF máxima promedio permitida, sumando 1.079,9 hectáreas (63,6 ha promedio por propietario), y de esos 17 predios, uno tiene más de 100 hectáreas (113,2 ha). Siguiendo el análisis previo, el 7 % de los propietarios de predios tienen el 45 % de la tierra, versus el 92 % que comparten el 46% de la tierra adjudicada; solo el 1 % cumple con las condiciones de la UAF. Si bien la ANT (2018) indica que se pueden adjudicar predios rurales por debajo de la UAF mínima, esta es la excepción a la regla; lo que se observa es que la excepción se ha convertido en la norma de adjudicación.



**Figura 5** Distribución de la adjudicación de predios baldíos entre 2016 y 2020

Fuente: Observatorio de Tierras Rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT

De acuerdo con la información publicada por el Observatorio de Tierras Rurales de la ANT, el 2018 fue el año de mayor registro en predios adjudicados con un total de 19.049; desde la firma de los acuerdos de paz, en el año 2016, era notoria la curva de crecimiento, llegando a su pico más alto en el 2018, después decrece considerablemente hasta llegar en el 2020 a tan solo 1.989 predios adjudicados.

Conforme se observa en la figura 6, del total de adjudicaciones, el 20 % de los predios fueron adjudicados en el 2016; 19,1 %, en el 2017; 41,9 %, en el 2018; 14,6 %, en el 2019; y 4,4 %, en el 2020; coincidencialmente, este descenso en las adjudicaciones se corresponde con los períodos de cambio de gobierno presidencial, pasando del mandato promotor del Acuerdo de Paz (Juan Manuel Santos Calderón, presidente 2010-2018) al mandato de un presidente cuyo partido fue férreo opositor a dichos acuerdos (Iván Duque Márquez, presidente 2018-2022).

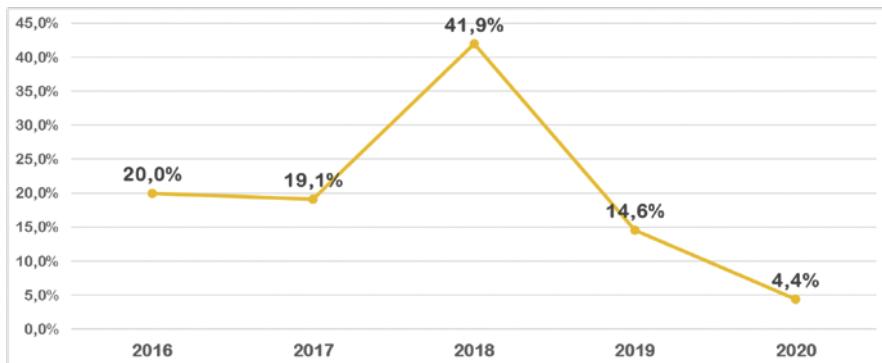


Figura 6 Porcentaje de participación por año en la adjudicación de baldíos

Fuente: elaboración propia tomando como fuente de datos el Observatorio de Tierras Rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT

En el caso de Urabá, entre el 2017 y el 2020 se han adjudicado tan solo 259 predios a personas naturales, es decir, el 0,6 % del total a nivel nacional. De estos, el 66 % fueron adjudicados en el 2017 (171 predios); el 32 %, en el 2018 (83 predios); el 1,2 %, en el 2019 (3 predios); y solo el 0,8 %, en el 2020 (2 predios) (ver figura 7).

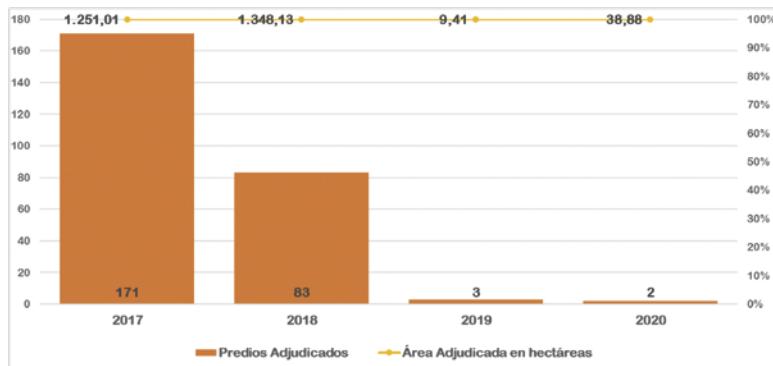


Figura 7 Total de predios y áreas adjudicadas en el Urabá antioqueño entre 2017 y 2020

Fuente: elaboración propia tomando como fuente de datos el Observatorio de Tierras Rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT

Turbo es el municipio con mayor cantidad de adjudicaciones: 116 predios adjudicados entre el 2017 y el 2020, con un total de 923 hectáreas; seguido por Necoclí, con 59 adjudicaciones y un total de 406,3 hectáreas (ver figura 8). Solo en estos dos municipios, cada predio adjudicado tiene en promedio entre 6,9 y 8 hectáreas. El predio con menor extensión es de 2,7 hectáreas; el de mayor, tiene 15,1 hectáreas (promedio).

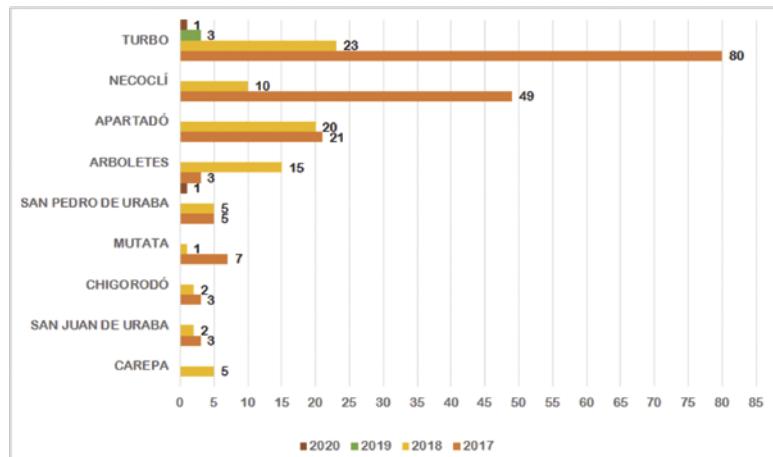


Figura 8 Total de adjudicaciones por municipio entre 2017 y 2020

Fuente: elaboración propia tomando como fuente de datos el Observatorio de Tierras Rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT.

Bajo el escenario anteriormente descrito, se pone a consideración, por un lado, el cumplimiento de los principios de la RRI, particularmente la igualdad y la democratización en el acceso a la tenencia de la tierra que, a todas luces, sigue siendo profundamente desigual; por otro, ¿qué pasó con los predios derivados de extinción de dominio? En las bases de datos de consulta de la ANT y del Observatorio de Tierras Rurales no hay información que permita conocer el estado actual de los predios que han sido objeto de esta figura, así como solicitudes, procedimientos y tiempos de respuesta. La única claridad que se tiene al respecto, según la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, unidad adscrita a la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con una intervención que un funcionario de dicha entidad realizó en la Cámara de Representantes en la audiencia pública sobre “El derecho al acceso y formalización de la tierra en el Urabá antioqueño”, que se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2020, es que hay insuficiencia en la oferta de predios que jurídicamente estén saneados y puedan ser postulados para compra en el caso de que se deban realizar compensaciones a segundos ocupantes en los procesos de restitución de tierras; además, que sigue existiendo un alto grado de informalidad en la tenencia de la tierra. Esta declaración es contraria a la promesa del Fondo de Tierras para la RRI que, se supone, dispondría de siete millones de hectáreas para la formalización masiva de propiedad y tres millones para adjudicación y titulaciones nuevas, de las que bien podrían salir las compensaciones.

En consecuencia con esta aseveración, la misma Procuraduría considera como obstáculo para la implementación de la política agraria, en cuanto a la articulación para la restitución entre la RRI y la ANT, que, jurídicamente, el Fondo de Tierras solo tiene disponibles 6.380 bienes rurales, con un área de 1.023.515,76 hectáreas, de los cuales el 69 % corresponden a bienes fiscales patrimoniales y el otro 31 % son predios de naturaleza baldía, con el agravante de que realmente no están “disponibles” porque en la mayoría de los casos se encuentran ocupados, lo que implica un trámite de formalización o regularización de la ocupación en lugar de la adjudicación de tierras para campesinos sin tierra. Ligado a ello, otra de las dificultades que expone la Procuraduría es que los trámites jurídicos para la compra de predios para segundos ocupantes son engorrosos y lentos, y los avalúos presentados por el convenio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no satisfacen el precio comercial de los predios/propiedades por lo que los vendedores desisten (Procuraduría General de la Nación, 2020).

Específicamente para el Urabá antioqueño, el Fondo de Tierras solo dispone de 592<sup>4</sup> predios con 11.582 hectáreas en 8 municipios:

Municipio	Bienes	Hectáreas
Apartadó	7	259
Carepa	99	290
Chigorodó	38	4.018
Mutatá	898	898
Necoclí	29	914
S. Juan de Urabá	2	74
S. Pedro de Urabá	1	25
Turbo	396	5.104

**Figura 9** Fondo de Tierras. Urabá antioqueño

Fuente: Procuraduría General de la Nación (2020, p. 13).

De acuerdo con las alertas que expone la Procuraduría, de los bienes y hectáreas indicados en la figura 9, el 78 % de los predios presentan ocupaciones previas (1.147) y solo el 42,3 % son adjudicables (622). Otra de las alertas está relacionada a lo que advertimos en párrafos anteriores: no se está adjudicando lo correspondiente con la UAF, pues existe una tendencia a formalizar microfundios: “formalizaciones realizadas en Apartadó, Carepa, Chigorodó y Necoclí suman 416 predios que representan 231 hectáreas. Promedio por predio formalizado: 5.000 metros cuadrados [0,5 hectáreas]” (Procuraduría General de la Nación, 2020, p. 14).

Este dilema de “hay tierra” pero “no hay tierra”, hace recordar la canción popular que dice: “Oyeme Diosito santo, tú de aritmética nada sabías, [...] por qué a unos les diste tanto, en cambio a otros no nos diste nada” (Montoya, 1976, 0:22-0:42). Y es que al Fondo Nacional de Tierra las cuentas no le dan por ningún lado: ni por lo que se supone debe conseguir para cumplir con el punto uno del Acuerdo de Paz ni por lo que tiene disponible, pero que en realidad no tiene porque debe comprar los predios, como quien trata de tapar un hueco haciendo otro. En la misma audiencia pública del 27 de noviembre de 2020, la Unidad de Restitución de Tierras —URT— dio un balance acerca de las sentencias proferidas que están en etapa de cumplimiento e indicó que a la fecha en cuestión había 7.369 hectáreas con sentencia que beneficiaron a 1.422 personas, y que se han apoyado 211 proyectos productivos. Preocupa

4 De acuerdo con la información de la figura 9 serían 1.470 bienes, suponemos se debe a un error de edición.

también que no coincidan las cifras de la Procuraduría y la URT; en lo que sí coinciden es en que se deben articular acciones que permitan tomar medidas de protección a los líderes sociales reclamantes de tierra.

Son justo estos últimos aspectos los que nos permiten presentar el segundo punto, que tiene como eje problematizador la acumulación de la tierra por parte de empresarios que adquirieron grandes predios justo en los años de más violencia en el Urabá antioqueño, en connivencia con los paramilitares; una práctica que hoy se ve reflejada en los conflictos en torno a la restitución de tierras. ¿Acaso se trata de empresas que se han dedicado a acaparar, por cualquier vía, las tierras que durante años el Estado no ha sido capaz de administrar de manera equitativa para garantizarle acceso y tenencia en igualdad de condiciones a los campesinos sin tierra?; ¿serán oportunistas, testaferros o empresas fachada/fantasma de los “desmovilizados” paramilitares, creadas específicamente para titular bienes que pudieron haber sido objeto de extinción de dominio?

## Segundo punto: tierra, violencia política y criminalidad corporativa

Decíamos que esta amalgama entre tierra, violencia y política se manifiesta en casos como los del Urabá antioqueño, una región en la que durante los años de más convulsión social causada por la violencia, muchas empresas y personas naturales se hicieron acreedoras a grandes extensiones de tierra (Zuluaga y Insuasty, 2020), lo que coincide con el dicho del barón de Rothschild: “Cuando veas la sangre correr por las calles, es tiempo de comprar propiedades” (citado en Insuasty, 2020, junio 23, párrafo 29). Es el caso de la empresa Agrícola El Retiro que, de acuerdo con Montoya (2020c, mayo 16, párrafo 22) tiene dentro de sus antecedentes el haber sido empresa fundadora de Banadex, compañía que fue filial de Chiquita Brands (EUA) y que según declaraciones de exparamilitares en el proceso de Justicia y Paz financiaron el Bloque Bananero de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y el Bloque Elmer Cárdenas, cuyos contactos eran Raúl Emilio Hasbún y Freddy Rendón Herrera. Según una investigación realizada por la Universidad Javeriana (2016), las empresas bananeras tuvieron algún tipo de relación con los grupos paramilitares desmovilizados, en tanto los financiaron, les permitieron utilizar bienes para propósitos específicos, les pagaron favores o les proporcionaron seguridad privada. En la base de datos de las empresas que han sido mencionadas en las sentencias de Justicia y Paz, se encuentra con respecto a Banadex lo siguiente:

Desde 1997, pagaban tres centavos de dólar por cada caja exportada a los paramilitares a cambio de seguridad. Según cálculos de la propia empresa multinacional en escenarios judiciales de los Estados Unidos de América, entre 1997 y 2004, los aportes a la organización criminal sumaron un millón setecientos mil dólares en siete años. Según Hevert Veloza: “a medida que fuimos tomando control sobre esta zona, todos los beneficios laborales se fueron perdiendo, por lo que creo que nuestro accionar si perjudicó al empleado bananero y benefició enormemente a los empresarios” (Universidad Javeriana, 2020, sentencia contra Freddy Rendón Herrera, registro 5).

Un componente adicional a este caso es que actualmente Agrícola El Retiro tiene predios en el área de influencia de Puerto Antioquia, mega proyecto que prevé la construcción de un puerto mercantil exportación/importación en el Golfo de Urabá el cual ya avanza, igual que puerto Pisisí en el municipio de Turbo (zona de Urabá), de los cuales, por motivos de obra pública, deben ser adquiridos un total de cuatro (Candas, San Jacinto, Villa Alicia 2 y Sonsoles Limitada) (Montoya, 2020b, abril 16, tabla párrafo final).

Por otro lado, en la misma investigación de la Universidad Javeriana (2016), el Fondo Ganadero de Córdoba aparece en la sentencia condenatoria de Salvatore Mancuso Gómez, en la que se indica que esta empresa apoyó la creación de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá: “por medio del ganadero Rodrigo García Caicedo, quien sirvió como intermediario para contactar a otros empresarios industriales (Hernán Echavarría), se acordaron formas de cooperación para expandir los grupos paramilitares hacia el departamento del Valle del Cauca” (Universidad Javeriana, 2020, sentencia contra Salvatore Mancuso, registro 29).

De hecho, el Fondo Ganadero de Córdoba no solo salió a relucir en las declaraciones del proceso de Justicia y Paz, sino también en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a la cual se acogieron seis exintegrantes del fondo que reconocieron haber participado en procesos de desplazamiento forzoso en el Urabá, en asocio con las AUC para despojar tierras:

A corte de 1999, 105 predios de Tulapa habían sido legalizados de forma fraudulenta tras el despojo de sus legítimos propietarios. De hecho, en 1998, Sor Teresa Gómez, la mujer más cercana y poderosa del clan Castaño, hoy privada de la libertad en la cárcel El Buen Pastor, **recibió dinero del fondo ganadero por su intermediación en la legalización de tierras y el desplazamiento de los pobladores rurales** (Infobae, 2020, diciembre 10, párrafo 3).

Aunado a lo anterior, un informe fiscal del año 2012 para la vigencia de 2010 indica que a esa fecha el Fondo Ganadero de Córdoba tenía 27 predios por legalizar desde hacía más de 10 años, y que además se adquirieron sin estudios que soportaran la conveniencia de obtenerlos. Textualmente se expone que:

La intención inicial del Fondo al adquirir tierras en forma masiva en la zona de Urabá era hacer extensiva la producción ganadera en forma directa, según acta 1084 de 1997, que mejorara la rentabilidad ante lo poco atractivo que ha resultado la Ganadería en Participación. La CGR comprobó que el 56,1 % de los predios adquiridos en Tulapa, están siendo utilizados para reforestación, lo que aunado a que en la hacienda “El Corazón de la Montaña” también se han destinado tierras para esta actividad, se tiene que el 65 % aproximadamente de las hectáreas del Fondo están en reforestación. Así, se concluye que, el Fondo perdió su vocación ganadera (Contraloría General de la Nación, 2012, p. 4).

Lo anterior es consecuente con la información de la actividad económica que el Fondo tiene reportada en el RUES<sup>5</sup> y que está relacionada con actividades de servicio financiero y no con temas de producción ganadera; a todas luces, hoy día no es claro a qué se dedica dicho fondo: ¿reforestación?, ¿servicios financieros?, ¿ganadería?, ¿cuál es el propósito de la acumulación de tierra en territorios estratégicos como el Urabá?

Finalmente, es relevante considerar los antecedentes de quien figura como representante legal del Fondo Ganadero de Córdoba: César Laureano Negret Mosquera. Según la información que reposa en Congreso Visible (s. f.), Negret fue representante de la Cámara de Representantes por el Partido

---

5 Según la información que reposa en el RUES (La información puede ser validada en el RUES, <https://www.rues.org.co/>, con el nit de la empresa) el Fondo Ganadero de Córdoba ha tenido 8 matrículas mercantiles: la primera fue obtenida en 1979 y cancelada en 1983 (la actividad económica no aparece, dice que no está homologada), y estaba registrada como Almacén Fondo Ganadero; la segunda tiene las mismas fechas y la misma razón social; la tercera aparece registrada en 1973 y cancelada en 1990, esta vez como Almacén Fondo Ganadero de Córdoba; la cuarta, la quinta y la sexta son similares: registradas entre 1973 y 1976, y canceladas entre 1990 y 1991; la séptima aparece como Almacén Fondo Ganadero de Córdoba S. A., registrada en 1973 y cancelada en 1991 y la séptima aparece como Fondo Ganadero Almacén Sahagún. En ninguno de los casos aparece con actividad económica registrada, salvo en la octava matrícula cuya fecha de creación es del 28 de febrero de 1972, la última renovación fue en el 2014 y tiene vigencia hasta el 27 de enero de 2031, y esta es la actividad económica: “otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.”; además, aparece como Fondo Ganadero de Córdoba S. A. en liquidación.

Liberal Colombiano en los periodos de 1998-2000, 2001-2002; además, fue director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, secretario general y vicepresidente de recursos humanos del Banco Popular, subsecretario general de la Presidencia de la República de Colombia entre 1993 y 1994, subjefe de gabinete y asesor especial del secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y vicepresidente administrativo de Coltefinanciera S. A. A partir del 2005 empezó a militar en el partido Cambio Radical y recientemente ha sido involucrado en dos escándalos: uno por tratar de “banda criminal” a los funcionarios de la Alcaldía del Guachené porque estos decidieron cobrarle a la empresa Productos Familia S. A., de la cual Negret es apoderado judicial, los impuestos que le adeuda a la administración municipal por cuenta de ReteICA:

El 26 de enero de 2018, la Tesorería Municipal de Guachené, luego de agotar la vía gubernativa, expidió la resolución 05 por medio de la cual decretó medida cautelar de embargo a las cuentas corrientes de la empresa Familia del Pacífico S.A.S. por valor de 42.000 millones de pesos por no haber pagado las retenciones al impuesto de Industria y Comercio (ReteICA) practicadas por Familia a terceros entre los años 2012 y 2017, que según liquidaciones con sanciones y los intereses moratorios respectivos, ascendía a \$28.895'773.000 (Proclama del Cauca, 8 de mayo de 2020, párrafo 7).

El segundo, porque, al parecer, sus hijos estaban realizando continuamente fiestas en la residencia que tienen en la ciudad de Bogotá, sin respetar las normas del edificio donde se ubica el apartamento y sin tener en cuenta las restricciones y precauciones por motivo de la pandemia de covid-19. Los vecinos se quejaban, además, de que cuando intentaban tomar medidas al respecto eran intimidados con el perfil de su padre (Correa, 2020, noviembre 9); bien podría ser un caso más de “¿usted no sabe quién soy yo?, soy el hijo de César Laureano Negret Mosquera, exgobernador del Cauca, exsubsecretario general de la Presidencia de la República, ex parlamentario y exsubjefe de gabinete general de la OEA”.

Otro detalle de la vida pública de Negret es que es el liquidador de Navelena S. A. S., consorcio conformado para ejecutar el proyecto que le daría navegabilidad al río Magdalena y que era constituido en un 87 % por la firma Odebrecht (famosa por sus escándalos de corrupción) y el resto por Valorcon, empresa colombiana (Montes, 2019, agosto 12; Portafolio, 2018, enero 18).

## DISCUSIONES

### Capital social perverso

Si bien De León Beltrán (2014) utiliza los conceptos de *capital social* y *racionalidad criminal* para explicar el fenómeno de la parapolítica en Colombia, acá pretendemos utilizarlos para explicar cómo se configura la *criminalidad corporativa*, donde se alinean los intereses de grupos empresariales, grupos ilegales/criminales y sectores gubernamentales o políticos. Esta alineación, De León Beltrán la denomina como cooptación (aunque él se refiere solo a intereses de grupos empresariales criminales junto con los intereses del gobierno). Dicha cooptación se produce gracias a la gestión del denominado *capital social perverso*.

El capital social se define como una ventaja social que tiene un individuo por pertenecer a una determinada red, es decir, los beneficios que recibe a partir de esa vinculación social y que dependen, precisamente, de los propósitos del individuo. Cuando dichos propósitos están en comunión con el ordenamiento jurídico vigente, se denomina sencillamente capital social, sin embargo, cuando el propósito del individuo no es coherente ni con la ley ni con la moral, recibe el nombre de capital social perverso.

Como la base del capital social es precisamente estar “mejor conectado” para tener las mayores ventajas posibles, dada su orientación al logro de propósitos u obtención de recursos, muchas veces las empresas y grupos criminales requieren de apoyo institucional o político para obtener todos los beneficios posibles (rentabilidad, crecimiento económico, visibilidad, legitimidad social, reconocimiento en el entorno...), así que proceden a llenar lo que De León Beltrán llama *huecos estructurales*. Un hueco estructural es cuando dos redes no tienen contactos entre sí (De León Beltrán, 2014, p. 92); en la triada criminalidad-empresa-Estado, la red que conforman grupos ilegales con capacidad de ejercer violencia, la institucionalidad y los grupos empresariales deben estar siempre cubiertos por contactos que les sirvan de puente a los individuos de la red para lograr sus cometidos.

En el caso de Urabá, por ejemplo, vemos como el Fondo Ganadero de Córdoba requería de un contacto lo suficientemente hábil que le permitiera despojar tierras socarronamente, pasando desapercibido; un funcionario del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria —Incora— era esa conexión que le permitía al Fondo Ganadero de Córdoba saber cuáles eran las tierras que se podían adquirir, según se narra en una de las sentencias de restitución

de tierras (Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó. 05045 31 21 001 2014 00063 00; Magistrado Juan Pablo Suárez Orozco; 3 de febrero de 2014); el tercer enlace en la triada está representado por Sor Teresa Gómez, miembro “oculto” de los paramilitares, que tenía contacto directo con los hermanos Castaño y quien a través de poderes vendidos por los campesinos que el Incora tenía reseñados como morosos por no poder cubrir las deudas sobre la titularidad de los predios, “revendía” o escrituraba a terceros, en este caso, al Fondo Ganadero (Infobae, 2020, diciembre 10).

La vinculación de una institución del Estado, como el Incora, permite hablar de cooptación del Estado en los términos propuestos por Garay y Salcedo-Albarán (2012). Según estos autores, la cooptación es un proceso que inicia con la captura del Estado, definida como la colusión entre un agente regulador y una empresa o industria, en el caso estudiado esa confabulación se da entre el Fondo Ganadero de Córdoba S. A. y el Incora.

A la captura del Estado, le sobreviene un estadio avanzado en el que a los agentes sociales, sean reguladores o empresas, se les suma un grupo ilegal con capacidad de ejercer violencia (paramilitares). No obstante, hasta este punto no podríamos hablar de cooptación, pues para que este evento se dé los agentes reguladores deberían cumplir con la tarea de cambiar y/o manipular las reglas de juego (normas, leyes, jurisprudencia vigente) a favor de los demás individuos de la red (empresas y grupos criminales). Este proceso es el que, al fin de cuentas, permite hablar de reconfiguración cooptada del Estado (RCdE).

### ¿Reconfiguración cooptada del Estado (RCDE), racionalidad criminal o ambas?

Hablar de RCdE en el caso del Fondo Ganadero de Córdoba no es tan claro, pero sí lo es en el caso de Agrícola El Retiro, filial de Banacol. Para nadie es un secreto que las empresas bananeras del Urabá, sobre todo las más grandes y con participación en los mercados internacionales, tienen intereses sobre la construcción del proyecto Puerto Antioquia. De acuerdo con la información reseñada por Montoya (2020a, b, c), grupos como la Asociación de Bananeros de Colombia —Augura—, de la cual hace parte Banacol, financiaron la campaña del actual gobernador de Antioquia, Aníbal Gaviria Correa, quien en varias ocasiones se ha visto comprometido judicial y administrativamente, porque él y su familia tienen acciones en empresas

bananeras (Unibán) que se verán beneficiadas con dichos puertos, tanto así que el Estado tuvo que nombrar a un gobernador *ad hoc* para administrar lo referente a estos proyectos, dado el impedimento que tiene el mandatario local.

De hecho, al revisar las cifras, Augura y dos empresas bananeras aportaron un total de 130 millones de pesos a la campaña:

Tabla 3 Empresas bananeras que financiaron la campaña del actual gobernador de Antioquia

Empresa	Monto
Asociación de Bananeros de Colombia	60.000.000
Promotora Bananera S.A. (PROBAN)	35.000.000
Bananera Génesis S.A.	35.000.000
<b>Total</b>	<b>130.000.000</b>

Fuente: Montoya (2020a, enero 14, párrafos 12-13).

Si tenemos en cuenta que Augura (a la que pertenece Banacol y por ende Agrícola El Retiro) aportó 60 millones a la campaña y ahora, para efectos de la construcción del puerto en mención, la gobernación tendría que comprarles a las bananeras los predios declarados como utilidad pública, que, como vimos en apartados anteriores, en el caso de Agrícola El Retiro se trata de 4 predios de 405,4 hectáreas valuados en 3.545.624.155 pesos, la financiación le salió barata y con muy buenos réditos, un excelente capital social (perverso), en tanto lo que obtendrá es 59 veces mayor de lo que “invirtió”. En este caso, se configura una cooptación indirecta que, desde la perspectiva de De León Beltrán (2014), se define como aquella que se da a través de la financiación de campañas de personas que aspiran ostentar cargos públicos altos, como el caso de Aníbal Gaviria Correa.

## CONCLUSIONES

Hablar de criminalidad corporativa implica, en primera instancia, hablar de los crímenes que comete una persona que ostenta una posición privilegiada o un “alto estatus social en el curso de su ocupación” (De Oliveira, 2015, p. 203), no obstante, en esta acepción, es importante reconocer que la conducta criminal ejercida debe beneficiar no solo a quien la comete, sino a la corporación que representa.

En este sentido, la criminalidad corporativa tiene diversos matices, uno, por ejemplo, es el que se manifiesta a través de la alianza de empresas o grupos económicos con grupos armados —legales e ilegales— con el fin de gestionar recursos y obtener beneficios, generalmente, de carácter económico, actitudes que, si bien no necesariamente están alineadas con la ley, sí obedecen a una racionalidad criminal y que, en palabras de De León Beltrán (2014), configuran una suerte de capital social perverso.

Así pues, en Colombia este primer matiz se ve reflejado en casos como la financiación que sectores económicos les hicieron a grupos paramilitares para que estos garantizaran control territorial sobre zonas donde las empresas ejercían su actividad económica, bien fuera bajo la función de “vigilancia privada” o como emisarios que propiciaban el despojo de tierras consideradas claves para ampliar los fines productivos empresariales.

Otro matiz es cuando a estas redes sociales híbridas —lícitas e ilícitas— se suman sectores políticos y/o gubernamentales claves en lo que también De León Beltrán (2014) denomina gestión de huecos estructurales, en tanto le permite a la red criminal establecida crear conexiones con las instituciones del Estado, fundamentalmente para que los propósitos de los individuos —legales e ilegales— puedan alcanzarse o maximizarse. Esta gestión de los huecos estructurales tiene como base la cooptación del Estado en tanto intervienen agentes sociales y grupos ilegales con capacidad para ejercer violencia (Garay y Salcedo-Albarán, 2012).

En consecuencia, todas las acciones que articulan simbióticamente a sectores empresariales, mafias, grupos militares legales e ilegales, políticos, instituciones del Estado en cabeza de sus funcionarios, quienes logran la cooptación del Estado, reordenan el territorio de manera violenta hiperacumulando tierra, lo que implica la reconfiguración cooptada del Estado que les permite definir el rumbo y la planeación institucional de los territorios, al imponer sus condiciones o cambiar las reglas de juego, es lo que ampliamente denominamos como criminalidad corporativa.

Es clara la estrategia de gestión del capital social perverso, pues si el objetivo de los empresarios/hacendados es tener más tierra para sus actividades productivas (extensión de ganadería, cultivos —generalmente de banano—), es necesario que busquen la forma de acumular la tierra que requieren para tal fin, y para ello se valen de sus relaciones con funcionarios del Estado o políticos; además, aprovechan la situación de violencia como instrumento que les allana el camino.

Según Garay y Salcedo-Albarán (2014) las características de la RCdE son:

- Participación de individuos y grupos sociales legales e ilegales.
- Beneficios perseguidos no solo de carácter económico, sino penal e incluso de legitimación social.
- Coerción y establecimiento de alianzas políticas que complementan o sustituyen el soborno.
- Afectación de diferentes ramas del poder público y diferentes niveles de la administración.

Con base en estas características podemos afirmar que en el caso de la gestión de proyectos de desarrollo en Antioquia, específicamente en el Urabá, se ha dado el fenómeno que se define como:

La acción de organizaciones legales e ilegales, que a través de prácticas ilegales buscan sistemáticamente, desde adentro, modificar el régimen político e influir en la formulación, modificación, interpretación y aplicación de las reglas del juego y las políticas públicas. Estas prácticas se desarrollan con el propósito de obtener beneficios sostenidos y asegurar que sus intereses sean validados política y legalmente, así como obtener legitimidad social en el largo plazo, aunque esos intereses no sigan el principio fundamental del bienestar social.  
(Garay y Salcedo-Albarán, 2012, p. 22)

La promesa del desarrollo y el progreso para la subregión del Urabá se empieza a caer cuando se hace evidente que las empresas particulares logran captar los recursos públicos para obtener mayores beneficios económicos; en algunos casos tienen funcionarios de bolsillo, en otros, como el caso del gobernador de Antioquia, no solo se trata de un funcionario que opera para favorecer a sus financiadores, sino que él, como individuo, tiene

intereses económicos sobre los proyectos por ser accionista de uno de los grupos bananeros más importantes de la región. En este caso, ya no solo podemos hablar de una reconfiguración cooptada del Estado (o mejor, de instituciones del Estado, porque esta opera solo en el ámbito regional), sino de una actuación bajo los parámetros de la racionalidad criminal. No es fortuito, son estrategias bien pensadas con objetivos muy claros que escapan a la moralidad o a lo políticamente correcto, pero que terminan siendo legitimadas bajo la excusa del interés nacional, del desarrollo y del progreso.

En todos los casos los efectos estructurales son evidentes porque, como lo manifiestan los autores ya mencionados, afectan el funcionamiento de las instituciones democráticas, pues los gobernantes no gobiernan para sus electores, sino para sus financiadores. La legitimidad de las leyes es cuestionada y sobre todo la legitimidad de los proyectos de desarrollo que se enmascaran bajo promesas esperanzadoras (Urabá como la “tierra prometida”), y la influencia de los intereses de terceros en la formulación de normas y en la conformación de las instituciones es evidente, en tanto son las empresas las que terminan definiendo qué se hace en los territorios, cuándo y dónde, hasta el punto de reconfigurar la planeación territorial así sea bajo la estrategia, también trial, de tierra, violencia y política: tierra como medio para acumular riqueza, violencia como estrategia para la consecución de tierras y política como instrumento que legitima dichas prácticas y el accionar “perverso”.

Es necesario seguir ahondando en esta ruta temática y ampliar investigaciones que permitan comprender mejor este fenómeno que, cual modelo de transformación territorial, se extendió por todo el país; así mismo, será un gran aporte en la construcción de la verdad sobre el conflicto armado que hoy se encuentra bajo ataque de estos sectores de poder y control, y para lograr fortalecer rutas que aporten como insumos para las garantías de no repetición.

## REFERENCIAS

- Reliefweb.Int (2004). *Indicadores sobre la situación de derechos humanos en la región del Urabá Antioqueño*. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/EE72F5D5BA6A196EC1256F3C004DC112-gov-col-col-27oct11.pdf>
- Agencia Nacional de Tierras (2018). *Guía operativa de UAF predial*. <https://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/Proyecto-Resolucion-UAF-Predial-FINAL-APROBADA.pdf>
- Agencia Nacional de Tierras. (2020). *Observatorio de tierras rurales*. <https://otr.agenciadetierras.gov.co/OTR/Observatorio/>.
- Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Acuerdo Final de Paz*. <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>
- Botia-Carreño, W. (2019). Unidad Agrícola Familiar (UAF), instrumento de política pública agropecuaria en Colombia. *Pensamiento y Acción*, (27), 59-89. [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/pensamiento\\_accion/article/view/10178](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/pensamiento_accion/article/view/10178)
- Congreso Visible. (s.f.). *Congresistas: perfil Cesar Laureano Negret Mosquera*. Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de los Andes. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/cesar-laureano-negret-mosquera/756/>
- Contraloría General de la Nación. (2012). *Informe de auditoría Fondo Ganadero de Córdoba S.A. vigencia fiscal 2010*. <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/479028/INFORME+FONDO+GANADERO+DE+CORDOBA.pdf/22350536-3dd5-4921-8fba-f238f1c686eb?version=1.0>
- Correa, J.M. (2020, noviembre 9). Vecinos se quejan de fiestas clandestinas en casa de exgobernador del Cauca. *Caracol Radio*. [https://caracol.com.co/radio/2020/11/09/nacional/1604921019\\_161462.html](https://caracol.com.co/radio/2020/11/09/nacional/1604921019_161462.html)
- De León Beltrán, I. (2014). *Aprendizaje criminal en Colombia*. Ediciones de la U.
- De Oliveira, C. (2015). Crimes corporativos e estudos organizacionais: uma aproximação possível e necessária. *RAE: Revista de Administração de Empresas*, 55(2), 202-208. <https://aplicacionesbiblioteca.udea.edu.co:2399/10.1590/S0034-759020150209>
- El Espectador. (2020, mayo 12). Tribunal Superior de Antioquia pide investigar a empresarios bananeros del Urabá antioqueño. <https://www.elEspectador.com.co>

[elespectador.com/noticias/judicial/tribunal-superior-de-antioquia-pide-investigar-empresarios-bananeros-del-uraba-antioqueno-articulo-919143/](https://elespectador.com/noticias/judicial/tribunal-superior-de-antioquia-pide-investigar-empresarios-bananeros-del-uraba-antioqueno-articulo-919143/)

Garay, L.J., y Salcedo-Albarán, E. (2012). *Redes ilícitas y reconfiguración de Estados*. Centro Internacional para la Justicia Transicional, Fundación Vórtex.

Infobae (2020, diciembre 10). Víctimas del Urabá exigieron la verdad a despojadores de tierras que quieren acogerse a la JEP. <https://www.infobae.com/america/colombia/2020/12/10/victimas-del-uraba-exigieron-la-verdad-a-despojadores-de-tierras-que-quieren-acogerse-a-la-jep/>

Instituto Popular de Capacitación - IPC. (s. f.). *Regiones. Urabá Antioqueño*. <http://ipc.org.co/index.php/regiones/uraba-antioqueno/#1495063735605-d844ad44-151f>.

Insuasty, A. (2020, junio 23). Ordenan a la Fiscalía investigar a las bananeras y empresarios por financiación voluntaria a grupos paramilitares. Colombia. *Kavilando.org*.<https://kavilando.org/lineas-kavilando/observatorio-k/7820-ordenan-a-la-fiscalia-investigar-a-las-bananeras-y-empresarios-por-financiacion-voluntaria-a-grupos-paramilitares-colombia>

Insuasty, A. (2017). ¿De qué hablamos cuando nos referimos al paramilitarismo? *El Ágora USB*, 17(2), 338-352. <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v17n2/1657-8031-agor-17-02-00338.pdf>.

Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó. Radicado 05045 31 21 001 2014 00063 00. (M.P. Juan Pablo Suárez Orozco; 3 de febrero de 2014).

Montes, S. (2019, agosto 12). Estos son los liquidadores con los procesos de insolvencia más grandes. *La República*. <https://www.larepublica.co/empresas/estos-son-los-liquidadores-con-los-procesos-de-insolvencia-mas-grandes-2895159>

Montoya, C. (2020a, enero 14). ¿Aníbal Gaviria, el Gobernador de Antioquia o el mandatario que tiene la “democracia empeñada”? *Contagio Radio*. <https://www.contagioradio.com/anibal-gaviria-el-gobernador-de-antioquia-o-el-mandatario-que-tiene-la-democracia-empenada/>

Montoya, C. (2020b, abril 6). ¿El Gobernador de Antioquia, comprará las fincas de los finanziadores de su campaña? *Contagio Radio*. <https://www.contagioradio.com/el-gobernador-de-antioquia-anibal-gaviria-comprara-las-fincas-de-los-finanziadores-de-su-campana/>.

Montoya, C. (2020c, mayo 16). Puerto Antioquia: masacres, asesinatos, despojo de tierras y financiamiento de grupos paramilitares. *Contagio*

*Radio.* <https://www.contagioradio.com/puerto-antioquia-masacres-asesinatos-despojo-de-tierras-y-financiamiento-de-grupos-paramilitares/>.

Montoya, G. (1976). *Plegaria Vallenata* [Canción].

Ospina Toro, M. P. (2019, septiembre 15). Urabá, una economía del banano y el turismo. *El Mundo*. <https://www.elmundo.com/noticia/Urabau-na-economia-del-banano-y-el-turismo/377578>

Portafolio. (2018, enero 18). *Le decretan la ‘muerte’ a Navelena, arrastrada por el caso Odebrecht.* <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/le-decretan-la-muerte-a-navelena-arrastrada-por-el-caso-odebrecht-513416>

Proclama del Cauca. (2020, mayo 8). Indignación en Guachené por declaraciones de un abogado contra sus dirigentes. <https://www.proclamadelcauca.com/indignacion-en-guachene-por-declaraciones-de-un-abogado-contra-sus-dirigentes/>

Procuraduría General de la Nación. (2020). Intervención en la Cámara de Representantes. Audiencia Pública: “*El derecho al acceso y formalización de la Tierra en el Urabá Antioqueño*”.

Sampayo, O. (2018). El extractivismo, se profundiza en América Latina y Colombia. *Revista Kavilando*, 10(1), 7-10. <https://www.kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/241>

Unidad de Restitución de Tierras. (2020). *Logros y retos en la implementación de la política de restitución de tierras.* Intervención en la Cámara de Representantes Audiencia Pública: “El derecho al acceso y formalización de la tierra en el Urabá Antioqueño”.

Unidad de Víctimas. (2020). Registro Único de Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Universidad Javeriana. (2016). Base de datos de empresas que han sido mencionadas en las sentencias de Justicia y Paz. *Kavilando.org*. <https://kavilando.org/lineas-kavilando/conflicto-social-y-paz/4803-base-de-datos-de-empresas-que-han-sido-mencionadas-en-las-sentencias-de-justicia-y-paz>

Zuluaga, H. y Insuasty, A. (2018). *Antioquia: laboratorio y expresión regional de movimientos armados y el pos acuerdo en Colombia.* *Revista CoPa-La*, 3(5), 139-159. <https://app.box.com/s/oh2a8m3en1m8fcemqk2av4nhlfsumaf>

Zuluaga, H. y Insuasty, A. (2020). Criminalidad – Empresa - Estado. El motor pendular del conflicto armado colombiano. *Ratio Juris*, 15(30), 241-265. <https://doi.org/10.24142/raju.v15n30a12>